



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	AGUSTIN GILDARDO CARVAJAL VANEGAS
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Radicado	05001310502520210029900
Auto de Interlocutorio N°	187
Decisión/Temas	Tiene Contestada la demanda/ Corre traslado Excepción / Fija fecha audiencia

AL SUBSANAR los requisitos exigidos por este Despacho, por medio de providencia del 16 de diciembre del 2022, y por reunir los demás establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S., **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” visibles en los documentos número 9 y 10 del expediente electrónico.

Se pone en **TRASLADO** de la parte demandante, la excepción previa propuesta por la demandada, denominada FALTA DE INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO – LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA, para que el termino de **tres (03) días** se pronuncien si lo estiman pertinente.

Para que tengan lugar las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **DOCE (12) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y



deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se informa a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico: [05001310502520210029900 PensionDeInvalidez](#)

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

JGR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 27 del 16/03/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Código de verificación: **792770f8cbe566fabb74b79e3dff88817bc36961079dd191bbaa4187e8d18f9**

Documento generado en 15/03/2023 04:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>